



Ministerio de Agricultura y Ganadería

*Ing. Cisuecos: Su conocimiento
y fines consiguientes @ 4-11-2005.*



Resolución No. **029**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO ECUATORIANO
DE SANIDAD AGROPECUARIA, SESA

Considerando:

Que, es deber del Estado velar por la Salud Pública minimizando al máximo los riesgos para la salud humana.

Que, es necesario promover medidas para que los plaguicidas de uso agrícola sean más seguros para la salud humana.

Que, el herbicida Paraquat está autorizado su comercialización y uso en el Ecuador.

Que, por las características físicas del Paraquat es susceptible de ingestión voluntaria o accidental .

En ejercicio de las atribuciones que le compete,

Resuelve:

Artículo 1.- Disponer que el plaguicida de uso agrícola Paraquat, para obtener el registro en el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, SESA, agregue a su composición un aditivo emético, un odorizante y un colorante, como medida de seguridad sanitaria

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese

Dado en Quito **19 OCT. 2005**

f) Ing. Agr. Abel Viteri Echenique
Director Ejecutivo del SESA

Mag @

Avs. Eloy Alfaro y Amazonas esquina
Edif. Min. Agricultura y Ganadería Piso 9
Quito-Ecuador

Teléfonos: (593-2) 2567-232/2544-472 Fax: (593-2) 2228-44
E-mail: regsesa@mag.gov.ec